



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax; 13 de agosto del 2019  
Oficio núm. LXIV/CPGA/177/2019

Asunto: El que se indica  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
13 AGO 2019  
12:45  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con lo establecido por los Artículos 63, 64, y 65 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el artículo 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio le solicito que en la siguiente sesión de Pleno Legislativo, continúe con el tramite Legislativo del Dictamen con Proyecto de Decreto de los expedientes **CPGA/180/2019, CPGA/190/2019 Y CPGA/209/2019 (ACUMULADOS)**, el cual fue remitido mediante oficio sin número de fecha treinta de julio del presente año a la Secretaria que usted dignamente preside y aprobado por los integrantes de la Comisión que presido, lo anterior para efectos correspondientes.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
13 AGO 2019  
13:07  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE**



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 30 DE JULIO DEL 2019

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS,  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con el debido respeto comparezco ante usted para exponer lo siguiente:

Por este conducto remito el dictamen del siguiente expediente:

1.- CPGA/180/2019 CPGA/190/2019 Y CPGA/209/2019 (ACUMULADOS)

### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar en dos periodos iguales en tiempo al Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021 a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019 AL DÍA 15 DE OCTUBRE 2020

### PRIMER PERIODO

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	TERESITA DE JESUS LUIZ OJEDA	SELENE LOPEZ BALAZAR
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILLANUEVA ROSAS	FRANCISCO JAMIER MARTINEZ RODRIGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	SULMA VASQUEZ LOPEZ	AGUSTINA ROSAS DELAYA
4	CONSEJERO DE OBRAS	RENE MARTINEZ TRINIDAD	JORGE CASTELLANOS PINOS
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARIA ITALY ARAGON PEREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	ROGELIO PINEDA LOPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
7	CONSEJERA DE ECOLOGIA Y EQUIDAD DE GENERO	MAGALI MARTINEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA

DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2020 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021

### SEGUNDO PERIODO

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	MAGALI MARTINEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILANUEVA ROJAS	FRANCISCO JAMIER MARTINEZ RODRIGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	EDITH PINEDA SIERRA	ANGELA OROZCO LOPEZ
4	CONSEJERO DE OBRAS	ROGELIO PINENA LOPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARIA ITALY ARAGON PEREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	EDUARDO LOPEZ CASTELLANOS	ALBINO RIOS QUITIERREZ
7	CONSEJERA DE ECOLOGIA Y EQUIDAD DE GENERO	TERESITA DE JESUS LUIZ OJEDA	AGUSTINA ROSAS DELAYA

Quienes durarán en su cargo para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, en los dos periodos iguales en tiempo.

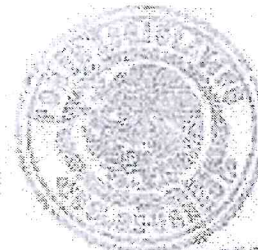
Dictamen aprobado por la comisión en la sesion de fecha 30 de julio del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea puesto a consideración del pleno.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LOPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.



LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS  
PRESENTE EN LA SESIÓN  
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTES: CPGA/180/2019, CPGA/190/2019 Y**  
**CPGA/209/2019 (ACUMULADOS)**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, por lo que esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizan el estudio de los expedientes CPGA/180/2019, CPGA/190/2019 Y CPGA/209/2019 (ACUMULADOS).

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1339/2019, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veintitrés de mayo del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito con el cual el Ciudadano Edgar Villanueva Rosas, remite un ejemplar del acta que contiene la propuesta de solución al conflicto político que se vive en el Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/180/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1370/2019, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el treinta de mayo del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número TEEO/SGA/3375/2019, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica la sentencia dictada el veinticuatro de mayo del presente año,



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

mediante el cual vincula al Congreso del Estado, para que realice las gestiones necesarias y proceda a integrar el Concejo Municipal del San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/190/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

TERCERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1493/2019, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el veinte de junio del año en curso, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número SEGEGO/0243/2019, con la cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del ciudadano, dentro del expediente número JDC/19/2019 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, aprobada por unanimidad de votos por los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, remite la documentación mediante el cual se propone la integración del Concejo Municipal del San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/209/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Obrando dentro del expediente la documentación siguiente:

- a) Oficio número SEGEGO/0243/2019, de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, dirigido a las Diputadas y Diputados Integrantes de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca para el periodo 2019-2021.
- b) Minuta de Acuerdos de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, suscrita y firmada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual da a conocer a esta soberanía de los acuerdos tomados por los actores del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca para efectos de la integración del Concejo Municipal, el cual estará comprendido en dos periodos.
- c) Oficio número LXIV/CPGA/141/2019, de fecha cinco de julio del presente año, suscrito y firmado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual informa que del estudio de las propuestas de integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, remitida por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca a esta soberanía, el mismo se encuentra incompleto; ya que es un hecho notorio que en ambas planillas las posiciones número uno y nueve no cuentan con suplentes.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SEGUNDO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

de la misma manera la ley establece el número de concejales del Municipio en mención es de siete y no de nueve, por lo que solicito al Titula de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca remitiera a esta soberanía una nueva propuesta de integración de Concejo Municipal para el Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca en términos del artículo 79 fracción XV, de la Constitución Local, artículo 24 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y artículo 66 párrafo tercero de la Ley orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para que un término de cinco días hábiles remita lo solicitado.

- d) Oficio número SEGEGO/0270/2019, de fecha quince de julio del año dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, dirigido al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, mediante el cual remite una nueva propuesta (anexo 1 y 2) del integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, el cual se dividió en dos partes iguales de tiempo, como lo hace constar en la minuta de acuerdos de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve.

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de tratarse del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

SEGUNDO.- Visto el contenido de las documentales de las cuales se da cuenta en los antecedentes del presente curso, es de hacer mención que en nuestro Estado se comprenden dos modalidades de elección para elegir a los concejales que integrarán a los ayuntamientos, siendo la primera por Partidos Políticos y la segunda por sistemas normativos indígenas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las personas gozarán de los Derechos Fundamentales reconocidos por este ordenamiento y por los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. También establece que los derechos humanos se interpretaran conforme a la Constitución y los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Tal como lo mandata el artículo 1° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*"...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."*

A su vez, el apartado A, del artículo 2° de la Constitución Federal reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas para elegir, conforme a sus procedimientos y prácticas tradicionales, a sus propias autoridades, respetando y garantizando siempre el derecho de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que se respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

De lo que se concluye que las elecciones ya sea por partidos políticos o por sistemas normativos internos, son actos de interés público y que tienen como objeto resguardar el régimen interior republicano, representativo, popular y laico, teniendo sustento en una democracia que es la forma de elección en la que el poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

**TERCERO.-** Del asunto del que nos ocupa deriva la problemática pos-electoral del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, del proceso electoral 2018, por lo que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve de la resolución emitida por los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, vinculo al Congreso del Estado, para que en el ámbito de su respectiva competencia realice las gestiones necesarias y proceda a designar el Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Por lo que al tenor de la sentencia que se menciona en el párrafo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, en pleno respeto de la Autonomía de los pueblos indígenas, de sus derechos consagrados en la Constitución Federal y la Particular del Estado y la libre determinación de los pueblos de elegir a sus autoridades municipales, se buscaron los mecanismos necesarios y suficientes para que a través del dialogo y la concertación entre los grupos representativos de las localidades de esta municipalidad que dieron origen a la Litis, y después de haber agotado el dialogo con las partes involucradas se pudieron consensar dos propuestas de conformidad con los actores políticos del municipio en referencia, sin transgredir la paz social y política.

**CUARTO.-** Visto lo anterior y con acuerdo de los grupos de ciudadanos y representantes de la Asamblea General del Pueblo en conflicto del Municipio anteriormente mencionado y con fundamento en el artículo 79, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

y Soberano de Oaxaca, y en base al acuerdo por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los concejos Municipales, en términos del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El día veinte de junio del presente año, se recibió en esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número SEGEGO/0243/2019, con el cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite la documentación mediante el cual se propone la integración del Consejo Municipal del San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

**QUINTO.** - Después del análisis de las documentales que envía el Secretario General de Gobierno, las cuales se encuentran plasmadas en los antecedentes del presente dictamen, esta Comisión hace referencia de la minuta de acuerdos de fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, en la cual participan todos los actores y representantes del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, en la cual los participantes acordaron el orden y la forma para integrar su Concejo Municipal que estará dividido en dos periodos de tiempo iguales.

Por lo que es de considerar que se realizaron los actos y acciones pertinentes para poder llegar al consenso y tener las propuestas para la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, tutelando y procurando en todo momento la protección de los derechos indígenas y los derechos políticos electorales de los ciudadanos los cuales se consagran en la Carta Magna y los tratados internacionales de los ciudadanos del referido Municipio.

Por lo anterior y como resultado de haber hecho lo suficiente a través del diálogo y concertación entre todos los actores y representantes del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, comparecieron ante el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, los ciudadanos de las localidades del referido Municipio, acto en el que los comparecientes acordaron la forma en la que quedaría integrado el Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca.

Por tal motivo, con fundamento en el acuerdo delegatorio, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veinticinco de Abril del año dos mil diecisiete, mediante el cual el Titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la facultad de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que se recibe en esta Comisión las propuestas de integración del Concejo Municipal del Municipio del San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para efectos de concluir el periodo Constitucional 2019-2021, el cual se divide en dos propuesta iguales en tiempo.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ya que dicho periodo iniciaba el día primero de enero del año dos mil diecinueve y concluye el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; por tal motivo y derivado del tiempo transcurrido, la minuta de acuerdo determino que el tiempo a dividir seria comprendido del día primero de agosto del presente año, hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en atención a la propuesta plural para la inclusión y estabilidad social que realizaron los diputados ELISA ZEPEDA LAGUNAS y EMILIO JOAQUÍN GARCÍA la integración quedo determinada de la siguiente manera:

DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019 AL DÍA 15 DE OCTUBRE 2020

PRIMER PERIODO

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	TERESITA DE JESÚS LUIZ OJEDA	SELENE LÓPEZ SALAZAR
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILLANUEVA ROSAS	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	SULMA VÁSQUEZ LOPEZ	AGUSTINA ROSAS CELAYA
4	CONSEJERO DE OBRAS	RENE MARTINEZ TRINIDAD	JORGE CASTELLANOS PINOS
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARIA ITALY ARAGÓN PÉREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	ROGELIO PINEDA LOPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	MAGALI MARTINEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2020 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021

SEGUNDO PERIODO

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	MAGALI MARTÍNEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILANUEVA ROJAS	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	EDITH PINEDA SIERRA	ANGELA OROZCO LÓPEZ
4	CONSEJERO DE OBRAS	ROGELIO PINENA LOPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARIA ITALY ARAGÓN PÉREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	NIDARDO LOPEZ CASTELLANOS	ALBINO RIOS GUTIERREZ
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	TERESITA DE JESÚS LUIZ QJEDA	AGUSTINA ROSAS CELAYA

Por lo tanto después del estudio de las propuestas de las ciudadanas y los ciudadanos que integraran el Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, y hecho el análisis de cada uno de sus miembros que formaran parte del mismo y tomando en cuenta todas y cada una de las documentales que obran dentro de los expedientes al rubro indicado, así como también propuesta plural para la inclusión y estabilidad social que realizaron los diputados ELISA ZEPEDA LAGUNAS y EMILIO JOAQUÍN GARCÍA y en cumplimiento a la sentencia de fecha de fecha veinticuatro de mayo del año en curso dentro del expediente número JDC/19/2019, en la cual vincula al Congreso del Estado de Oaxaca, para para realizar las gestiones necesarias y proceder a integrar el Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca para el periodo 2019-2021.

Por lo anterior esta Comisión pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN:**

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 1°, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política



**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, declara procedente designar al Concejo Municipal, en dos periodos iguales en tiempo del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar en dos periodos iguales en tiempo al Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021 a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

**DEL 01 DE AGOSTO DEL 2019 AL DÍA 15 DE OCTUBRE 2020**

**PRIMER PERIODO**

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	TERESITA DE JESÚS LUIZ OJEDA	SELENE LOPEZ SALAZAR
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILLANUEVA ROSAS	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	SULMA VÁSQUEZ LOPEZ	AGUSTINA ROSAS CELAYA



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODERES LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

4	CONSEJERO DE OBRAS	RENE MARTINEZ TRINIDAD	JORGE CASTELLANOS PINOS
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARIA ITALY ARAGON PÉREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	ROGELIO PINEDA LOPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	MAGALI MARTINEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA

DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2020 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2021

SEGUNDO PERIODO

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTA	MAGALI MARTÍNEZ GOMEZ	ORQUIDEA MORA MORA
2	CONSEJERO SINDICO PROCURADOR Y HACENDARIO	EDGAR VILANUEVA ROJAS	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
3	CONSEJERA DE HACIENDA	EDITH PINEDA SIERRA	ANGELA OROZCO LÓPEZ
4	CONSEJERO DE OBRAS	ROGELIO PINENA LOPEZ	VICENTE OROZCO BARTOLO
5	CONSEJERA DE EDUCACION	SONIA LUIS GALLEGOS	MARIA ITALY ARAGON PÉREZ
6	CONSEJERO DE SALUD	NIDARDO LOPEZ CASTELLANOS	ALBINO RIOS GUTIERREZ
7	CONSEJERA DE ECOLOGÍA Y EQUIDAD DE GÉNERO	TERESITA DE JESÚS LUIZ OJEDA	AGUSTINA ROSAS CELAYA

Quienes durarán en su cargo para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021, en los dos periodos iguales en tiempo, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Comuníquese al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 30 de julio de 2019.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLAGAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR  
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO CPGA/180/2018, CPGA/190/2018 Y CPGA/208/2018 (ACUMULADOS) DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.